

El once de mayo de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, y 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado y 36, fracciones III y X, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da cuenta al Maestro **Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, con el Informe Circunstanciado, constante de catorce fojas útiles, fechado y recibido por el Oficial de Partes de este Tribunal, el día que se actúa, a las dieciocho horas con cuarenta y tres minutos, firmado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan. **Conste**.....

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; once de mayo de dos mil dieciocho.**.....

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General este Órgano Colegiado, con el oficio de referencia, firmado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de catorce fojas útiles, y anexos que acompaña descritos en la razón del oficial de partes que obra al frente superior y reverso de la primera foja del libelo mencionado, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 101, 295, 296, 298, 393 y 396, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se **ACUERDA**.....

--- **Primero.** Téngase por recibido el informe de cuenta, de esta misma fecha, firmado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; por medio del cual, rinde Informe Circunstanciado, contenido en catorce fojas útiles, relativo al Juicio de Inconformidad, promovido por Alfredo Hernández Pérez, en su carácter de Representante Propietario del Partido Acción Nacional, ante el Consejo Municipal Electoral de Sitalá, Chiapas, en contra de: *“.. los registros de PETRONA SÁNCHEZ PÉREZ, como candidata a la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional del municipio de Sitalá, Chiapas, por el Partido Verde Ecologista de México y ANITA VELASCO SANTIZ, como candidata a la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional del Municipio de Sitalá, Chiapas, por el Partido Podemos Mover a Chiapas, ambas en el proceso electoral 2017-2018, a celebrarse el uno de julio de dos mil dieciocho.”*(sic); y anexos que acompaña

descritos en la razón del oficial de partes que obra al frente superior y reverso de la primera foja del libelo mencionado, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción II, 353 y 354, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/JI/085/2018** que le corresponde; regístrese en el Libro de Gobierno, así mismo, avóquese al conocimiento del Juicio de Inconformidad en cita, y remítase a la ponencia del **suscrito**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, numeral 1, del citado Código.-----

--- **Notifíquese por estrados y cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

RÚBRICA